UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3084 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 DIC 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3170-2023-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 214-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre nulidad de oficio de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1983-2023-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 250-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprobó el Diseño Curricular de los Estudios Generales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1983-2023-UNSCH-CU, de fecha 28 de agosto de 2023, se aprobó el reajuste de la asignatura de BI-181 y BI-182 Ciencias Naturales y Medio Ambiente en el Diseño Curricular de los Estudios Generales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 250-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2017;

Que, a través del escrito de registro Nº 2356001, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Dr. Agustín Julián Portuguez Maurtua, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, y el Mtro. José Ernesto Estrada Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han solicitado la declaratoria de nulidad de oficio de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1983-2023-UNSCH-CU;

Que, en armonía con el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14º.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumple con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3084 -2023-UNSCH-CU

4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario acordó declarar no ha lugar el inicio del procedimiento administrativo de nulidad de oficio de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1983-2023-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 213º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el artículo 270º, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR no ha lugar el inicio del procedimiento administrativo de nulidad de oficio de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1983-2023-UNSCH-CU, de fecha 28 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3084 -2023-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs